



**RESOLUCION DIRECTORAL EJECUTIVA
N° 088-2011-AG-AGRO RURAL-DE**

Lima, 30 SET. 2011

VISTOS:

La Resolución de Contraloría N°245-2011-CG; Nota Informativa N°540-2011-AG-AGRO RURAL-PROSAAMER-CG del Coordinador General (e) PROSAAMER; Memorandum N°2333-2011-AG-AGRO RURAL-OADM de la Oficina de Administración; el Oficio N°698-2011-AG-OCI del Órgano de Control Institucional e Informe N° 127-2011-AG-AGRO RURAL-OAJ de la Oficina de Asesoría Jurídica, y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución de Contraloría N° 245-2011-CG la Contraloría General de la República, autorizó al Ministerio de Agricultura la ampliación del periodo de auditoría a fin que la Sociedad de Auditoría Portal Vega & Asociados Sociedad Civil, realice el Examen a los Estados Financieros del Programa de Servicios de Apoyo para Acceder a los Mercados Rurales – PROSAAMER, financiado con recursos del Contrato de Préstamo N°1586/OC-PE por el periodo del 01 de enero al 15 de setiembre de 2011;

Que, asimismo la referida Resolución de Contraloría también dispone, que para estos efectos el Ministerio de Agricultura deberá suscribir un nuevo contrato de servicios profesionales de auditoría externa con la Sociedad de Auditoría Portal Vega & Asociados Sociedad Civil, debiendo sujetarse a lo establecido en el Contrato de Préstamo N°1586/OC-PE, a los lineamientos del Banco Interamericano de Desarrollo, disposiciones del Reglamento de las Sociedades de Auditoría entre otras disposiciones del Sistema Nacional de Control;

Que, el literal IV Ejecución, del Contrato de Préstamo N°1586/OC-PE de 15 de Marzo del 2005, modificado el 21 de agosto de 2009, estableció que el Ministerio de Agricultura es el Organismo Ejecutor del Programa de Servicios de Apoyo para Acceder a los Mercados Rurales – PROSAAMER y que la ejecución del mismo se realiza a través de una Unidad Coordinadora Especializada - UCE encargada entre otros, de la gerencia del Programa;

Que, a través de la Resolución Ministerial N° 0139-2005-AG de fecha 08 de febrero de 2005, se crea la Unidad Coordinadora Especializada – UCE del Programa de Servicios de Apoyo para acceder a los Mercados Rurales – PROSAAMER;

Que, el Artículo 1.2 del Decreto Supremo N°014-2008-AG, dispuso la fusión del Programa de Servicios de Apoyo para Acceder a Mercados Rurales PROSAAMER, en el Programa de Desarrollo Productivo Agrario Rural AGRO RURAL, este último en calidad de entidad absorbente;

Que, mediante la Tercera Disposición Complementaria de la norma sectorial referida, establece que el proceso de fusión no perjudica la ejecución de los convenios y/o contratos vigentes de las entidades absorbidas con la Cooperación Internacional;



Que, en este contexto, el Coordinador General (e) de PROSAAMER mediante Nota Informativa N°540-2011-AG-AGRO RURAL-PROSAAMER-CG y la Oficina de Administración a través del Memorandum N° 2333-2011-AG-AGRO RURAL-OADM solicitan que se conforme la Comisión Especial que cautele el cumplimiento del contrato celebrado con la citada sociedad auditora;

Que, la Oficina de Asesoría Jurídica en el Informe N° 127-2011-AG-AGRO RURAL-OAJ invocando el Artículo 8° del Reglamento de las Sociedades de Auditoría, conformantes del Sistema Nacional de Control, aprobado por Resolución de Contraloría N° 063-2007-CG, opina que es procedente la conformación solicitada en virtud a que la normativa antes citada establece, que el titular de la entidad debe designar, previo a la firma del contrato a la Comisión Especial de Cautela, que estará integrada por funcionarios que mantienen relación laboral y no estén vinculados a la materia de auditoría en el periodo sujeto a evaluación; asimismo por un abogado y el titular del Órgano de Control Institucional del Sector o representante que este designe;

Que, asimismo, para estos efectos se ha solicitado al Jefe Órgano de Control Institucional que designe a quien lo representará, y que a través del Oficio N°0698-2011-AG-OCI, ha comunicado que designa al CPC José Julino Casimiro Caro, a fin que integre la Comisión Especial;

Que, estando a lo expuesto, es necesario conformar la Comisión Especial que cautele el cumplimiento del Contrato con la Sociedad de Auditoría Portal Vega & Asociados Sociedad Civil, para realizar el Examen a los Estados Financieros del Programa de Servicios de Apoyo para Acceder a los Mercados Rurales, financiado con recursos del Contrato de Préstamo N°1586/OC-PE, por el periodo del 01 de enero al 15 de setiembre de 2011;

En uso de las facultades conferidas en el Manual de Operaciones del Programa de Desarrollo Productivo Agrario Rural – AGRO RURAL, aprobado por Resolución Ministerial N°1120-2008-AG y Artículo 8° del Reglamento de las Sociedades de Auditoría, conformantes del Sistema Nacional de Control, aprobado por Resolución de Contraloría N° 063-2007-CG;

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- CONFORMAR la Comisión Especial encargada de cautelar el cumplimiento del Contrato con la Sociedad de Auditoría Portal Vega & Asociados Sociedad Civil para realizar la ampliación del Examen a los Estados Financieros del Programa de Servicios de Apoyo para Acceder a los Mercados Rurales, financiado con recursos del Contrato de Préstamo N°1586/OC-PE, por el periodo del 01 de enero de 2011 al 15 de setiembre de 2011, la misma que estará integrada por los funcionarios:

- Ing. Segundo Manuel Tapia Muñoz – Director de Operaciones, quién la presidirá.
- Abog. María Teresa Canevaro Bocanegra - Jefa de la Oficina de Asesoría Jurídica, miembro.
- CPC José Julino Casimiro Caro – representante del Jefe del Órgano de Control Institucional del Ministerio de Agricultura, miembro.

Artículo 2°.- Los funcionarios designados en artículo precedente realizarán las funciones de cautela previstas en el Reglamento de las Sociedades de Auditoría conformantes del Sistema Nacional de Control, aprobado por Resolución de Contraloría N° 063-2007-CG demás normas de la materia.

Artículo 3°.- PUBLICAR la presente Resolución Directoral Ejecutiva en el Portal Electrónico del Programa de Desarrollo Productivo Agrario Rural – AGRO RURAL (www.agrorural.gob.pe).

Regístrese y comuníquese.



Programa de Desarrollo Productivo
Agrario Rural - AGRO RURAL
Samuel Morante
.....
Samuel Morante Bardelli
DIRECTOR EJECUTIVO